



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADA **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**ITESCA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME Y EL **LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO**", Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "**EL ITESCA**" declara:
 - 1.1 Que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
 - 1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón, acredita su personalidad como Director General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con fecha 10 de Octubre de 2015, y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, conforme a lo previsto por los artículos 4º fracción XIII y 15º fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.
 - 1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018



**UNIDOS
HACEMOS MAS**

- a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de
- b) Innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
- c) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales
- d) Realizar Investigación científica y tecnológica que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- e) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- f) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, con números telefónicos (644) 4 10 86 50 644 4 10 86 51, extensión 1102.**

2. **“EL AYUNTAMIENTO” declara:**

2.1. Que el Municipio de CAJEME, es una entidad de Derecho Público, base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo Gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya fracción II se establece que tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones,



que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; principios que se corroboran en el texto de los artículos 128, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; así como 2, 3 y 6 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

- 2.2. Que en base a lo previsto por los artículos 64 y 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Sonora, así como el Acuerdo Numero 8 contenido en el Acta Número 4, de fecha del 30 de Septiembre del 2015, el Presidente Municipal cuenta con la facultad de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de los que esta Ley establece.
- 2.3. Que el **C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ** acredita su personalidad como Presidente Municipal de Cajeme mediante constancia de mayoría de fecha 2 de Julio del 2015, expedida por el Consejo Estatal Municipal y que cuenta con la capacidad para suscribir el presente convenio, mediante Acuerdo de Cabildo Número 8, derivada del Acta de Cabildo Número 4 con fecha 30 de Septiembre del 2015.
- 2.4. Que el **ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ**, acredita su personalidad como Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, mediante Acuerdo de Cabildo Número 4, derivada del Acta de Cabildo Número 2, con fecha 16 de Septiembre del 2015.
- 2.5. Que el **LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal, con fecha 16 de septiembre del 2015.
- 2.6. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el Palacio Municipal sito en calle 5 de febrero esquina con Hidalgo, Código Postal 85000, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora.



3. **“LAS PARTES”** declaran:

- 3.1. Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-H. Ayuntamiento para obtener mejores beneficios para los alumnos y fuerza laboral
- 3.2. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“ITESCA” se compromete a:

- a) Facilitar instalaciones de la institución: Salas de cómputo, Aula Magna, Sala de Videoconferencias, Laboratorios, Talleres y Campos Deportivos, previa solicitud por escrito y disponibilidad del área que sea requerida.
- b) Designar el 25% de Descuento en servicios de Educación Continua, a las personas que laboran en **“EL AYUNTAMIENTO”**, previa solicitud por escrito.
- c) Designar el 25% de Descuento en servicios de Centro de Idiomas, a las personas que laboran en **“EL AYUNTAMIENTO”**, mismo que aplicará sobre el monto total de las colegiaturas.
- d) Asignación de estudiantes para Servicio Social y Residencias Profesionales, siempre que cumplan con los requisitos previos que el **“ITESCA”** solicita a sus alumnos y durante el tiempo de duración que se requiera para el término de los mismos.



- e) En el ámbito cultural “ITESCA” facilitará presentaciones en la empresa de grupos culturales representativos (Grupo Danza Jazz "DAJMA", "Tuna Novata", "Rondalla Institucional", Grupos de Música Norteña "LEGADO"), previa solicitud por escrito y disponibilidad de los mencionados grupos.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Ofertar espacios para los alumnos del “ITESCA” para la realización de servicio social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos, una vez por semestre.
- b) Apoyar al “ITESCA” en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del “ITESCA” para enriquecer la formación profesional.
- e) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos del “ITESCA” que colaboran en “EL AYUNTAMIENTO” o sus filiales.
- f) Promover mediante la Bolsa de Trabajo “ITESCA”, las oportunidades de empleo para alumnos y egresados.
- g) Crear vínculos estrechos entre el “ITESCA” y las dependencias de la Administración Pública Municipal para coordinar actividades en conjunto y en proyectos de confluencia.
- h) Elaborar conjuntamente con el “ITESCA”, acciones para respaldar programas de desarrollo social, cultural, económico productivo y de apoyo, y en aquellos casos en los que si se establezca en los convenios específicos, poner a disposición del



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018



**UNIDOS
HACEMOS MAS**

“ITESCA”, espacios y personal de la administración para el desarrollo de los programas.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del “ITESCA”, llevar a cabo en la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y posgrado que ofrece el “ITESCA” a la comunidad.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a “**EL AYUNTAMIENTO**” para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el “ITESCA” y en “**EL AYUNTAMIENTO**”, no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA.- Vigencia: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y durará hasta el día 15 de Septiembre del 2018 o hasta que alguna de las partes convenga



MUNICIPIO DE
CAJEME
2015 - 2018



**UNIDOS
HACEMOS MAS**

en interrumpirlo, por lo cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.-Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito (acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Son., el día 01 de Diciembre de 2015.

POR "ITESCA"

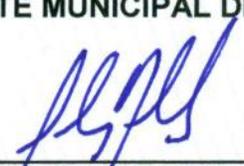


LIC. GABRIEL BALDENE BRO PATRON.
DIRECTOR GENERAL

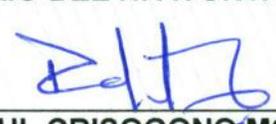
POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. FAUSTINO FELIX CHAVEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.



C. ING. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.



LIC. RAUL CRISOGONO MONTES ELIZONDO.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.